

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Ramiro Arnulfo Palacio García
Demandado	Yeimy Nataly Zapata Muriel y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2022-00739 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificaciones por aviso

Se allegan las copias cotejadas de las notificaciones por aviso enviadas a las demandadas LUZ ALBEZA ZAPATA MURIEL y YEIMY NATALY ZAPATA MURIEL (fls. 3 a 17 Carpeta Principal), y con sus respectivas pruebas de entrega, no obstante las mismas no serán tenidas en cuenta toda vez que, con los formatos de notificación no se allegaron el memorial que subsano requisitos con sus anexos, y la providencia del 24 de abril de 2023.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso de las ejecutadas, conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, se anexará además del **auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con de todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma y del auto que corrigió el mandamiento ejecutivo y el auto de embargo COMPLETA y LEGIBLE**, para que puedan las demandadas tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda3e2d1cf2ba9c0f28f3c643ea561f79954243624a849d433442c095a007a6d**

Documento generado en 13/06/2023 07:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>